Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 366/15.-

Pedro Juan Caballero, 16 de octubre de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 06/15:* ***"Mantenimiento preventivo y reparador de edificios", ID N° 292.384***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------------------------------

a) ***Expediente UOC N° 8:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.-----------
b) ***Informe CE N° 19 de fecha 14/10/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.--
c) ***Memorando C.S. N° 063 de fecha 14/10/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento.--
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 02 de octubre de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero.---------------------------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...viernes...
...diez y seis........ DEL MES DE.....Octubre.................. DEL AÑO DOS MIL
.......quince.......... SIENDO LAS diez y treinta -................... HORAS
CONSTE.- 469—

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 077/15

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS" - CD N° 06 PAC/ID N° 292.384**

FECHA : **14 de octubre de 2015.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el
Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández F

RECIBIDO
14 OCT 2015
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 063/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**14/10/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 019/2015 de la Contratación Directa N° 06/15: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS" ID N° 292.384;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
14 OCT 2015
Lic. Analía Soledad Fernández C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 076/15

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS" - CD N° 06 PAC/ID N° 292.384**

FECHA : **14 de octubre de 2015.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 292.384
b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 040/2015 de fecha 02 de octubre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
TECSO S.A.	80036328-0	26.227.500

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	TECSO S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (Persona Jurídica).	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público.(Personas jurídicas).	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Persona física).	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor TECSO S.A. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), comprobándose cuanto sigue: -

Lic. Analía Soledad Fernández G.
Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración
Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2015

En el Acta de Directorio N°63 de fecha 06 de enero del año 2014 presentada por la empresa TECSO S.A., se menciona en el punto N° 1 del Desarrollo cuanto sigue: ""El Ing. Alcides Moreno, Presidente de la firma TECSO S.A. ..... informa que tiene previsto realizar un viaje y ausentarse del país por el periodo de un año en su función como presidente, motivo por el cual.......le sucederá en el cargo .....el vicepresidente Ing. Dardo Américo González. Y teniendo en cuenta el Art. 17 del Estatuto Social relacionado al uso de firmas; la sociedad queda obligada con la firma conjunta del vicepresidente actual en ejercicio, Ing. Dardo américo González y el director titular Arq. Juan Pablo Chamorro, en lo relacionado a las licitaciones públicas o privadas en lo que la firma TECSO S.A. sea parte interesada......" ; asimismo en el punto N°3 del Desarrollo de la misma Acta reza cuanto sigue: "El Ing. Dardo Américo González solicita al directorio autorización para conceder un poder a nombre del Sr. Víctor Alfredo Ocampos Garay, a fin de que éste pueda representar a la firma TECSO S.A. en todo lo que concierne a licitaciones con entidades públicas y privadas....". Siendo así, la empresa debió haber presentado el Poder al cual se alude en el Acta mencionada, lo cual no se ha realizado, siendo que tampoco está en el SIPE el Poder correspondiente. Además en la constancia del SIPE presentada con la oferta, consta que el Acta Asamblearia se encuentra Vencida. -

Por otra parte, en el Estatuto Social de la empresa TECSO S.A., Art. 17 - Requisitos para la Gestión. Uso de firmas, reza cuanto sigue: "La Sociedad quedará obligada legalmente con la firma conjunta del Presidente y el vice-Presidente o el Presidente y un Director Titular, o del Vice-Presidente y un Director, dentro del límite de sus respectivos mandatos......" . -

Atendiendo a lo expuesto, define el Decreto N° 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"", en el Art. 58 cuanto sigue: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones......, tales como.....**ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente....**". - - - - - - - - - - - - - - -

Por todo lo expresado, este Comité es del criterio de que no se han acreditado suficientemente las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente TECSO S.A., por lo cual esta empresa queda descalificada en la presente licitación, conforme a la Sección II Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones. -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS.**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE TECSO S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

Lic. Analía Soledad Fernández G.   Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ Miembro del Consejo de Administración   Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 019/2015

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Certificado expedido por un Banco de Plaza, donde describa claramente el monto de la línea de crédito disponible (En caso de que el oferente no cubra con el Activo Líquido el monto requerido en la Sección II-Capacidad Financiera).	N/A
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2012-2013), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos de obras declaradas en los Formularios 6, 7 y 8, con sus respectivas planillas de precios y las recepciones definitivas. En los contratos de obras privadas, acompañar la facturación correspondiente. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Constancia de visita al sitio de obra, o en su defecto deberá presentar la Declaración jurada de conocer el sitio de las obras.	N/A

6) EVALUACION DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo que establece la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional" y Art. 3°, Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de Nacionalidad paraguaya". También se considera lo establecido en el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley 4558/11. Sección II, numeral 9 del PBC. - - -

Por todo lo expuesto, se recomienda declarar desierta la presente licitación, por no reunir la oferta las condiciones exigidas en las bases de la licitación y por apartarse sustancialmente de ellas. - - - - - - - - - -

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - -

a) DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 6 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS", PAC Nº 292.384**, por no reunir la oferta las condiciones exigidas en las bases de la licitación y por apartarse sustancialmente de ellas. - - - - - - - - - -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° ° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 14 de octubre de 2.015.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

C.D. N° 6 PAC N° 292.384 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS"

		TECSO S.A.			
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incuido)
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	26.227.500	26.227.500
					26.227.500

Lic. Analia Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Contratación Directa N° 08
DNCP Nº 324.384
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EDIFICIOS"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 292384**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013:

TECSO S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2012	2013
Activo Corriente	566.960.537	1.152.651.976
Pasivo Corriente	6.476.149	403.973.108
	87,55	2,85
	Promedio	**45,20**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2012	2013
Pasivo Total	6.476.149	405.664.505
Activo Total	576.959.458	1.164.071.200
	0,01	0,35
	Promedio	**0,18**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2012	2013
Uilidad despúes del Impuesto	124.619.202	303.126.754
Patrimonio Neto	570.483.309	758.406.695
	0,22	0,40
	Promedio	**0,31**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa *TECSO S.A., se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente Nº 324.258.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ CONTABILIDAD

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

Abog. JESUS R. LARD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.